

*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10624.-

**VISTO:**

El Expediente N° OE 7371-B-2006; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor BILLAGUINCA MARIO ALFREDO; DNI. N° 13.254.622, con domicilio sito en Barrio Valentina Norte, calle Pergamino s/n, Lote N° 50 "E"; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 28.079, identificada con el número de interno 252.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 252, a favor del señor BILLAGUINCA MARIO ALFREDO.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 109/2006 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 23/2006, el día 02 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 24/2006, celebrada por el Cuerpo el 10 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de -----Interno 252, Licencia Comercial N° 28.079 a favor del señor BILLAGUINCA MARIO ALFREDO, DNI. N° 13.254.622, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26° de la Ordenanza N° 10331.-

**ARTÍCULO 2°):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda ----- dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° OE 7371-B-2006).-**

**ES COPIA:**

**SCRZ.-**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARIO CESAR FERRARI  
SECRETARIO LEGISLATIVO



**FDO: FARIZANO  
FERRARI.-**

Ordenanza Municipal N° 10624 /2006  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° OE 7371-B-06

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1598  
Fecha: 15/12/06